

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION 760013110007-2021-0006100
AUTO # 498**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que la demanda fue subsanada, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda verbal de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL propuesto ADRIANA PINEDA ESCOAR a través de apoderado judicial, en contra de LUIS FERNANDO MOSQUERA MURILLO.

SEGUNDO: De la demanda córrase traslado a la demandada por el término de veinte (20) días, para que ejerza el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: EMPLAZAR al señor LUIS FERNANDO MOSQUERA MURILLO, tal como lo dispone el artículo 108 del Código General del Proceso. La publicación conforme lo establece el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. El emplazamiento solo se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ